

Estimados clientes

Nos dirigimos a ustedes con respecto a la publicación del extracto de la **Orden ITC/789/2021, de 16 de julio**, por el que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera en el año 2021.

Beneficiarios:

Podrán acogerse a las ayudas las sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, y que desarrollen una actividad industrial. Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial si las actividades para la que solicita ayuda financiera se encuadran en la **sección C-Divisiones 10 a 32 del CNAE 2009**, y ha desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de la solicitud.

Plan de innovación y sostenibilidad y proyectos:

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, con un **plan de innovación y sostenibilidad**. Cada plan podrá estar compuesto por más de un proyecto, siendo cada proyecto dentro del plan, individual, independiente y autónomo en cuanto a las actuaciones que incluye y los costes e inversiones imputados.

Actuaciones Subvencionables:

Cada proyecto dentro del plan de innovación y sostenibilidad deberá enmarcarse en alguna de las dos líneas de actuación siguientes:

- **Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:**
 - a) Investigación industrial.
 - b) Proyectos de desarrollo experimental.
 - c) Proyectos de innovación en materia de organización.
 - d) Proyectos de innovación en materia de procesos.

- **Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:**
 - a) Inversión con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente.
 - b) Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.

Plazo de realización:

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Presupuesto mínimo de conceptos financiables:

El presupuesto mínimo de conceptos financiables para cada proyecto incluido en un plan de innovación y sostenibilidad será de 50.000 euros. El presupuesto mínimo del plan de innovación y sostenibilidad de cada entidad será de 150.000 euros.

Cuantía de la ayuda:

Las ayudas concedidas podrán tener la forma de préstamos o de una combinación de préstamos y subvenciones. La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% del presupuesto financiable.

El importe máximo en forma de subvención será:

- Del 50% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
 - Del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
 - Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
 - Del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- 
- A thick, black, curved shape is located in the bottom right corner of the page, resembling a stylized 'C' or a decorative flourish.

El importe nominal del préstamo estará acotado de acuerdo con los siguientes límites:

- El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado.
- No podrá superar la cifra de negocios media en los ejercicios 2018 y 2019.

El plazo de amortización será de 10 años, con un plazo de carencia de 3 años. El tipo de interés aplicable será del 0% y las cuotas de amortización del principal serán anuales y de igual cuantía.

Plazo de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de agosto al 26 de agosto de 2021.

Procedimiento de solicitud:

El procedimiento de concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,